

Intendencia de Prestadores de Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 1407

SANTIAGO, 28 OCT. 2015

VISTOS: Que por un error de hecho fue mal transcrito en distintos párrafos de la Resolución Exenta IP/Nº 1.240, de 23 de septiembre de 2015, que ordenó la inscripción en el Registro de Prestadores de Salud Acreditados del **HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA**, el nombre de dicho prestador institucional, señalándose se trataba del prestador denominado "HOSPITAL DR. CLAUDIO VICUÑA"; **Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en los numerales 11º y 12º del Artículo 4º y en los numerales 1º, 2º y 3º del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta SS/Nº 1972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/Nº 67 de 14 de agosto de 2015; dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º.- RECTIFÍQUESE, en la Resolución Exenta IP/Nº 1.240, de 23 de septiembre de 2015, el nombre del prestador institucional que en distintos párrafos de ella aparece, "HOSPITAL DR. CLAUDIO VICUÑA", sustituyéndolo por el siguiente: "**HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA**"; en todo lo demás manténgase vigente dicha resolución. Misma rectificación hágase en el Registro de Prestadores de Salud Acreditados.

2º AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA mantiene en el Registro Público de Prestadores Acreditados. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

3º NOTIFÍQUESE la presente resolución al prestador interesado.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

AMB/JGM/CCG
DISTRIBUCIÓN:

- Hospital Claudio Vicuña
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Abog. C. Corral G, IP
- Oficina de Partes
- Archivo